

LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 578-23

CONSIDERANDO: Que, como es de conocimiento general, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), señor Hugo Marino Beras-Goico Ramírez, solicitó una licencia sin disfrute de sueldo, que fue aceptada de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la designación provisional de un funcionario que asuma la dirección ejecutiva del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTO: El Decreto núm. 414-22, del 3 de agosto del año 2022, que designó a varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel Randolph Oniel Rijo Gómez (ERD), en adición a sus funciones como director ejecutivo del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, queda designado, de forma interina y a título honorífico, director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

ARTÍCULO 2. Enviése instituciones correspondientes para su cumplimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

